

En Consecuencia se acuerda que en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 N° 5 de la Ley N° 20.285, que prevé: son reservados los documentos, datos o informaciones que una ley de quórum calificado, D.L. N° 1.349/76, haya declarado reservados o secretos, de acuerdo a las causales señaladas en el artículo 8° de la Constitución Política, se acuerda declarar secreta o reservada esta parte de la sesión.